

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**GRC/ARM**

**MODIFICA POLÍTICA INTERNA DE  
AUTOGESTIÓN AMBIENTAL DEL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
Y ESTABLECE DEFINICIÓN DE ROLES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 20.417; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 40, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a la Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; la Resolución Exenta N° 0016, de 09 de enero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Convenio de Cooperación para la acreditación “Estado Verde” entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental; el Manual Oficina Verde para Organismos del Estado, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 202399101280, de 29 de marzo de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental que aprueba la modificación del Comité Estado Verde; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente, se encuentra implementando el Programa de Acreditación denominado “Estado Verde”, cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en Organismos de la Administración del Estado, por medio de mecanismos de autogestión que propendan a que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios del cuidado medioambiental y conservación de los recursos.
2. Que, dentro de los objetivos de la acreditación están el empoderar al funcionariado y servidores estatales para que incorporen en sus hábitos y conductas laborales el manejo sustentable de los diferentes suministros y desechos generados en sus actividades diarias, incorporando de esta manera la variable ambiental en su gestión, y por tanto, obteniendo la eficiencia en el uso de materiales de oficina, energía eléctrica, agua y residuos sólidos asimilables a domiciliarios y no peligrosos, entre otros. De esta forma, se busca aportar a la disminución de la huella de carbono emitida por los Organismos de la Administración del Estado y generar un plan de educación y capacitación permanente en materias relativas a la temática ambiental en general.
3. Que, a raíz de lo anterior, con fecha 27 de enero de 2023, el Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”), procedieron a suscribir un Convenio de Cooperación para la implementación del Programa de

Acreditación Estado Verde, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 20239911567 de fecha 29 de marzo de 2023, del SEA.

4. Que, uno de los compromisos asumidos por este Servicio es la elaboración de una Política de Autogestión Ambiental, cuyo objetivo es establecer las directrices y objetivos en materia medioambiental que deberán ser observados por los funcionarios y funcionarias del SEA.
5. Que, por lo expuesto,

#### **RESUELVO:**

1. **APROBAR** la Política Interna de Autogestión Ambiental del Servicio de Evaluación Ambiental que se detalla, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

### **“POLÍTICA INTERNA DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL”**

#### **I. DE LA POLÍTICA**

El SEA considera dentro de sus objetivos estratégicos, tanto la implementación progresiva del Acuerdo de Escazú para lograr de manera plena y efectiva los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, como la incorporación de la variable de cambio climático en el proceso de evaluación ambiental.

A su vez, se busca implementar buenas prácticas medioambientales y de desarrollo sustentable a ser incorporadas en las labores diarias de la institución. Asimismo, tiene como propósito educar a sus funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios para que adquieran conocimientos y compromisos con la sostenibilidad, así como optimizar sus procesos.

El programa Estado Verde es una estrategia de autogestión ambiental, impulsada por el Gobierno de Chile, que busca que en las instalaciones físicas y en los procedimientos administrativos de los distintos servicios públicos se concreten políticas y principios del cuidado ambiental, así como la conservación de los recursos.

Su implementación es a través de un programa de trabajo que considera la gestión sustentable para el uso de materiales, adquisiciones de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional del agua y energía eléctrica, educación y sensibilización de funcionarios(as), entre otras, con el objetivo de generar una disminución de la huella de carbono.

Debido a lo anterior, el SEA y la Subsecretaría del Medio Ambiente suscribieron un Convenio de Cooperación para la Acreditación del Programa Estado Verde, aprobado por la Resolución Exenta N° 20239911567, de 2023, de este Servicio.

Uno de los compromisos asumidos por el Servicio es la implementación de una Política Interna de Autogestión Ambiental, que establecerá las directrices y objetivos de la institución en materia medioambiental, con el objeto de orientar la totalidad de las actividades y servicios que el Servicio realiza. La implementación de esta política se basa en un plan de trabajo que considera un conjunto de aspectos que deben ser evaluados para determinar medidas que apunten a la disminución de los impactos ambientales y huella de carbono del SEA.

El SEA incorpora para sí y para todos sus funcionarios(as), principios de desarrollo sostenible para un crecimiento económico y ecológico, tales como: mantener un enfoque preventivo que favorezca las buenas condiciones del medioambiente; fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad con su entorno, y; favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.

El SEA buscará promover la participación activa de la comunidad y otros actores relevantes en la toma de decisiones relacionadas con el medioambiente, fomentando la colaboración y el diálogo para alcanzar soluciones conjuntas.

## II. DE LOS OBJETIVOS

### Objetivo General

Establecer, implementar y fomentar mecanismos de autogestión ambiental que propendan a que, tanto en las instalaciones físicas, los procesos administrativos, como en el accionar de los funcionarios/as del Servicio, se reflejen prácticas de cuidado y protección del medioambiente que promueva una mejora continua a través del manejo sustentable de los recursos.

### Objetivos Específicos

1. Educar y concientizar a los funcionarios(as) del SEA con el objetivo de que incorporen en sus hábitos laborales la variable ambiental, y, en consecuencia, el uso responsable de los materiales de oficina, del consumo del agua y energía eléctrica, la segregación y valorización de los residuos, entre otros. Lo anterior, a través de un plan de educación y capacitación permanente que permita generar liderazgos internos en la institución en dichas materias.
2. Contabilizar la huella de carbono generada en relación al funcionamiento del SEA.
3. Elaborar e implementar “Planes Anuales Estratégicos” de acciones para la disminución de la huella de carbono en el Servicio, de acuerdo con la legislación vigente y lo señalado en la presente política de autogestión ambiental.

En base a estos objetivos que se plantean en torno a la Política de Autogestión Ambiental para la protección y conservación del medioambiente, es que adoptarán los siguientes lineamientos:

- a) Cumplir con la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y políticas que fomente el Ministerio del Medio Ambiente.
- b) Fomentar entre los funcionarios(as) el respeto por el medioambiente ya sea fuera como dentro de los lugares de trabajo.
- c) Fomentar la innovación para la autogestión ambiental, generando un ambiente que favorezca la implementación de ideas creativas y económicamente viables para el cumplimiento de los objetivos de la presente Política Interna.
- d) Promover una correcta gestión de residuos, desde su generación hasta su reutilización o eliminación, incluyendo la recolección, transporte y reciclaje de los mismos. Lo anterior, estableciendo medidas que permitan gestionar los residuos de manera sustentable.
- e) Fomentar la eficiencia en el uso de los materiales de oficina, así como propender al origen y destino sostenible de los mismos.
- f) Fomentar el uso responsable del agua, implementando medidas tales como, ajustar los consumos, realizar mantenciones preventivas con el objetivo de evitar fugas, incorporar dispositivos reductores del caudal a las llaves, entre otros.
- g) Fomentar la eficiencia energética que permita optimizar el consumo de energía eléctrica, evitando incurrir en gastos energéticos innecesarios.
- h) Realizar la gestión de papel procurando la disminución de su uso y fomentando el uso de papel reciclado, prefiriendo el uso de correo electrónico o carpetas compartidas por

sobre la impresión de contenido, reciclando el papel utilizado, prefiriendo la impresión en blanco y negro, entre otros.

- i) Implementar el uso de criterios de sustentabilidad en procesos de compras y contratación.
- j) Establecer mecanismos permanentes de concientización ambiental para las y los colaboradores, procurando la difusión del programa Estado Verde, estableciendo canales informativos oficiales y permanentes del proceso.
- k) Incorporar medidas de economía circular, que ayuden a disminuir el uso de los recursos, reutilizando y reduciendo la producción de residuos, limitando el consumo de energía y agua, permitiendo desmarcarse de la economía lineal.
- l) Fomentar y propender en la implementación de medidas que permitan la reducción de la huella de carbono del Servicio poniendo énfasis en levantar información de nuestros comportamientos y consumos, para luego establecer metas

Los funcionarios/as del Servicio deberán ajustar su comportamiento e incentivar el compromiso a participar en forma activa en el logro de los objetivos de esta política y las actividades que se desarrollen en su implementación.

### III. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La presente Política será aplicable a todas las materias relacionadas a la autogestión ambiental del Servicio y las conductas de los funcionarios/as públicos que se realicen en el Nivel Central del Servicio y, de manera paulatina, en las direcciones regionales del SEA, que se sumarán al programa durante los años 2023, 2024 y 2025. Lo anterior, con el objeto de implementar buenas prácticas medioambientales y de desarrollo sustentable a ser incorporadas tanto en las labores diarias, como en los objetivos estratégicos de la institución.

### IV. DE LOS RESPONSABLES

La definición respecto a los integrantes, roles y tareas en cuanto a la implementación de la Política Interna de Autogestión Ambiental en el Servicio de Evaluación Ambiental es la siguiente:

**Comité de Estado Verde del Servicio de Evaluación Ambiental**, el cual será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios y funcionarias, encargado de incentivar la participación y compromiso con el cuidado del medioambiente. Este Comité se integrará en conformidad a lo señalado en la resolución vigente del SEA que conforma el comité y nombra coordinador técnico.

#### **Sus funciones serán:**

- Efectuar periódicamente reuniones de trabajo, de carácter propositivas y deliberativas;
- Proponer acciones y medidas de carácter ambiental que permitan instalar el Programa Estado Verde en el SEA;
- Cooperar en las etapas de diagnóstico, diseño de plan anual e informes en las diversas etapas de acreditación del Programa Estado Verde en el SEA;
- Cooperar con la implementación del Programa Estado Verde en el Nivel Central y, de manera progresiva, en las direcciones regionales del Servicio;
- Supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas ambientales propuestas;
- Difundir en sus respectivas áreas de trabajo los niveles de cumplimiento y los desafíos en las diversas etapas de la acreditación que se estén desarrollando, siendo un canal de información para el funcionariado;
- Supervisar a los Monitores de Buenas Prácticas Ambientales;

- Identificar áreas de mejora y proponer acciones correctivas o nuevas iniciativas que promuevan la autogestión ambiental;
- Diseñar y llevar a cabo programas de sensibilización y capacitación para los funcionarios y prestadores de servicios del SEA; y
- Mantenerse al tanto de las últimas tendencias, avances y mejores prácticas en materia de gestión ambiental y desarrollo sustentable a través de la participación en investigaciones, participación en redes o asociaciones relacionadas con el medioambiente.

El Comité sesionará regularmente. El Coordinador Técnico levantará acta de cada una de las sesiones efectuadas, con la presencia de al menos el 50% de sus miembros.

**Coordinador/a Técnico/a de Estado Verde del Servicio de Evaluación Ambiental**, el/la cual deberá comunicar el avance de las metas ambientales y el resultado de los indicadores de las acciones ambientales de corto plazo tanto a nivel global como a nivel de división o departamento, según sea el caso. Asimismo, trabajará cooperativamente con todos los miembros del Comité de Estado Verde con el objetivo de colaborar en la generación y entrega de los datos necesarios para el cumplimiento de los indicadores.

En caso de impedimento de este/a profesional, deberá ser reemplazado/a según designación de la Jefatura de la División de Administración y Finanzas.

**Sus funciones serán:**

- Supervisar y comunicar el avance de las metas ambientales y el resultado de los indicadores del Programa Estado Verde en el Servicio;
- Apoyar las líneas trabajo priorizadas por el Servicio en el ámbito del Programa Estado Verde;
- Facilitar la coordinación y colaboración entre las diferentes divisiones, departamentos y direcciones regionales del SEA en la implementación de acciones ambientales, promoviendo la comunicación efectiva, el compartir buenas prácticas y experiencias, y facilitar la transferencia de conocimientos;
- Recopilar datos, analizar indicadores y generar informes periódicos sobre el desempeño ambiental del Servicio;
- Exponer sobre el avance de las metas ambientales; y
- Cooperar para que el proceso de implementación del Programa Estado Verde se instale exitosamente en las Divisiones y Departamentos del SEA en una primera etapa y, de manera progresiva, en las Direcciones Regionales del SEA.

**Monitores Ambientales** cuyo rol es apoyar al Comité Estado Verde en la promoción del Programa Estado Verde y propiciar instancias que permitan introducir la variable del cuidado del medio ambiente en el quehacer institucional. Se considerará el primer contacto del comité con el funcionariado en la implementación de buenas prácticas ambientales dentro de sus equipos de trabajo.

**Algunas de sus funciones serán:**

- Incentivar el cumplimiento de los compromisos del Programa Estado Verde;
- Incentivar la implementación de acciones e iniciativas ecológicas en el trabajo de los comités de clima laboral;
- Difundir información sobre el cuidado ambiental;
- Desarrollar actividades, proyectos e iniciativas en beneficio de la División/Departamento/Dirección Regional;
- Ayudar a que los funcionarios(as) tomen conciencia de la importancia de considerar las buenas prácticas ambientales en sus actividades cotidianas;
- Motivar a sus compañeros(as) a transformar su rutina de manera sustentable;
- Ser modelo y ejemplo para sus compañeros(as) en adoptar prácticas de cuidado medioambiental.

**Jefaturas** cuyo rol es instar y facilitar la participación de cada uno de los miembros del equipo en prácticas e instancias de cuidado ambiental. Promover y ser ejemplo de conductas de uso eficiente de recursos (hídricos, energía, papel, entre otros).

## V. PRINCIPIOS

A continuación, se presentan y describen los principios asociados a esta Política:

- **Participación-colaborativa**, como una instancia en que los funcionarios(as) y jefaturas puedan expresar sus opiniones e involucrarse con mayor profundidad en el proceso de cambio e integración de factores ambientales que afectarán las tareas diarias de la institución. Este principio busca promover que las distintas divisiones y departamentos generen asociatividad y se involucren en la gestión ambiental de la institución;
- **Responsabilidad y convicción**, relevando que la instalación del Programa Estado Verde no recae exclusivamente en el Comité de Estado Verde, sino que también se extiende a todos los(as) funcionarios(as), motivando a participar activamente en modificar sus hábitos y conductas laborales que propendan a generar una cultura de protección del medio ambiente y la utilización responsable de recursos.
- **Prevención**, cuyo propósito es colaborar en evitar la generación de problemas o deterioros ambientales por medio de diversas acciones preventivas.
- **Coordinación**, dada la naturaleza intersectorial e interdisciplinaria de la gestión ambiental, se debe generar transversalidad y sinergia entre las divisiones y departamentos involucrados, de modo de desarrollar “asociaciones” múltiples que potencien la gestión ambiental institucional.
- **Realismo**, siendo fundamental en el desarrollo de la planificación y el éxito de la gestión de un Estado Verde, por cuanto las metas deben ser alcanzables teniendo presente los recursos, la capacidad y la factibilidad de los logros.
- **Gradualismo**, que contempla la necesidad de que progresiva y permanentemente se vaya estructurando, construyendo o reformando la gestión ambiental institucional.
- **Proactividad**, considerando una actitud responsable en torno a las decisiones que se toman, analizando las situaciones desde diferentes ángulos para prevenir problemas futuros, lo que se traduce en salir al encuentro de futuros desafíos y permanecer alerta entendiendo que las conductas adoptadas deben responder de las decisiones tomadas y no a las circunstancias particulares del momento. En tal sentido, se deberá procurar hacer que el presente programa se materialice, evaluando y buscando soluciones rápidamente, pidiendo ayuda y tomando las decisiones necesarias para realizar cambios positivos de manera inmediata, con el objetivo de permitir planear y ejercer control sobre la implementación del presente programa.

## **VI. REVISIÓN DE LA POLÍTICA**

Con el fin de actualizar tanto la Política de Autogestión Ambiental, como los procesos de gestión que involucra y los cambios propios de la gestión administrativa del Servicio, éstos deberán ser revisados al menos una vez cada dos (2) años.

## **VII. VIGENCIA**

La presente Política entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la oficializa.

Difúndase el contenido de la presente resolución a todo el personal del Servicio de Evaluación Ambiental.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VALENTINA DURÁN MEDINA**  
**Directora Ejecutiva**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**

c.c

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Jefes/as de División, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Jefes/as de Departamento, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Oficina de Partes, Servicio de Evaluación Ambiental.